



I. Municipalidad de Ránquil  
ALCALDIA

ORD.: N° 60.1

ANT.: REGISTRO N°01.  
ESTAMPADO EN LA  
OFICINA OIRS MUNICIPAL  
MAT.: ENVIA RESPUESTA.

Ñipas, 24 ENE 2020

DE : ALCALDE DE LA COMUNA DE RÁNQUIL

A : SR. PEDRO ALEJANDRO HENRIOUEZ SAAVEDRA

**PRESENTE**

Junto con saludar, y en relación al registro N°01/2020 ingresado con fecha de 21 de enero 2020 a la oficina de Reclamos y Sugerencias de la Municipalidad de Ránquil.

A través de la presente lamentamos el suceso ocurrido con su mascota en el sector de Rahuil Alto, el día 21 de enero del 2020. Es importante entender que su mascota bajo la nueva Ley de Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía N° 21.020, no estaría cumpliendo con lo dispuesto. Es por esto que consideramos la necesidad de mostrar el correcto funcionamiento de esta ley, que considerando lo acontecido la ley establece lo siguiente:

**Art.10** de la ley dicese “Será responsable de las mascotas o animales de compañía su dueño o poseedor, sin perjuicio de lo anterior, quien tenga un animal bajo su cuidado personal responderá como fiador de los daños producidos por éste, en los términos establecidos en el Título XXXVI del Libro Cuarto del Código Civil”

“El responsable de una mascota o animal de compañía estará obligado a la adecuada identificación del mismo y de su dueño y a su inscripción en el registro respectivo, como, asimismo, a su alimentación, manejo sanitario, especialmente en la recolección y eliminación de heces, y al cumplimiento de toda otra obligación dispuesta en la ley y sus normas correspondientes”

“Sera obligación del responsable de una mascota o animal de compañía mantener en su domicilio, residencia o lugar que determine para su cuidado, el que deberá cumplir en todo momento con las condiciones de higiene y seguridad que fije un reglamento dictado a través del Ministerio de Salud, que deberá sujetarse a las disposiciones pertinentes del Código Sanitario”.

**Art.13** de la Ley dicese “Todo responsable de un animal regulado en esta ley responderá siempre civilmente de los daños que se causen por acción del animal, sin perjuicio de la responsabilidad penal que le corresponda”.

Es importante recalcar que como dueño debería proteger la salud y el bienestar animal de su mascota, es por esto que la canino en cuestión debería estar dentro de su domicilio; y en el caso que salga a paseos debe ir con su arnés evitando que se escape y bajo supervisión.

La tenencia responsable comprende respecto a las normas de salud y seguridad pública que sean aplicables, así como a las reglas de responsabilidad a que están sujetas las personas que incurran en infracción de ellas, y la obligación de adoptar todas las medidas necesarias para evitar que la mascota o animal de compañía cause daños a la persona o propiedad de otros.

Quedando atento a cualquier duda o inquietud, se despide atentamente:

  
  
**JOSÉ BENITO BRAVO DELGADO**  
**ALCALDE**

JBBD/cpt

Distribución

Sr. Pedro Henríquez Saavedra

Alcaldía

Archivo OIRS